

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

2310 *Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de líneas subterráneas de entrada y salida de conexión de media tensión de (18/30 kV) comprendidas entre la arqueta de conexión SJDIOS2/15/LCOLMENAR 4.1 y Centro de Seccionamiento "Centro de Salud El Tarajal".*

Vista la solicitud del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta, (INGESA) solicitando autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de líneas subterráneas de entrada y salida de conexión de media tensión de (18/30 kV) comprendidas entre la arqueta de conexión SJDIOS2/15/LCOLMENAR 4.1 y Centro de Seccionamiento "Centro de Salud El Tarajal", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- AUTORIZAR al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta (INGESA), la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas.

Trazado de las líneas de entrada y salida de media tensión de (18/30 kV) desde la celda de línea del Centro de Seccionamiento hasta el transformador. Con conductores tipo RH5Z1 (Entubado) de aluminio de 2 (3 x 240 mm²) de sección y de 78 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, por la carretera del Tarajal, s/n., en las inmediaciones del centro de salud "El Tarajal".

2º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la

materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquella no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ceuta, 19 de enero de 2023.- Dirección general de servicios urbanos, patrimonio natural e industria, Manuel Jurado Belmonte.

ID: A230002308-1